



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No.SC.DIC.A.09.- - - 00209
DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Pelileo Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2003, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pelileo, bajo el No. 05 de 19 de marzo de 2003.

Que mediante Resolución No. 06.A.DIC.092 de 11 de abril de 2006, esta Intendencia de compañías declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A. con domicilio en el cantón Pelileo.

QUE mediante Resolución No. 07.A.DIC.129 de 03 de mayo de 2007, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre las que se encontraba la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A. en virtud de la facultad conferida por el inciso 2º del Art. 405 de la Ley de Compañías Codificada. De dicha cancelación no se realizó la marginación que la Ley dispone, en cuanto a la referida compañía, según se infiere de la certificación otorgada por el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.

QUE mediante oficio sin numero el señor Misael Machuca accionista y último representante legal registrado de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A., solicitó que se deje sin efecto la cancelación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A., dictada mediante la Resolución No. 07.A.DIC.129 de 03 de mayo de 2007, toda vez que ha presentado toda la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.09.778 de 13 de octubre de 2009, emite informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No.

*Registrada la Resolución
por 15 Octubre / 2009*



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

07.A.DIC.129 de 03 de mayo de 2007, que ordenó la cancelación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A. y se excluya a compañía antes mentada de la Resolución de disolución masiva No. 06.A.DIC.092 de 11 de abril de 2006.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. 06028 de 17 de enero de 2006; y, ADM. 08241 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 07.A.DIC.129 de 03 de mayo de 2007 que ordenó la cancelación de la inscripción de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A., en lo que corresponde a ésta compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06.A.DIC.092 de 11 de abril de 2006 a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual, o se proceda con su reactivación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Pelileo: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro, Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga **EN LIQUIDACIÓN**.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR como Liquidadora Al Ingeniero Edison Morales Tobar y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio actual de la compañía, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR a los administradores o representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3ro., 4to., y 5to, de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la Compañía.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a **13 OCT 2009**

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Mh
Trámite No. 3005